

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los socios, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Podrán asistir a la Junta todos los socios que en el momento de su celebración aparezcan inscritos en el Libro Registro de Socios.

Irún (Guipúzcoa), 25 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Eulogio Sánchez Saiz.—65.435.

**BARNA WORK
EMPRESA DE TRABAJO
TEMPORAL, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**BARNA SCHOOL, S. L.
SANTOS GUIRAO SERVICE, S. L.**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las juntas generales de las indicadas sociedades han aprobado con fecha 29-6-2007 la fusión de «Barna Work, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada», «Barna School, Sociedad Limitada», y «Santos Guirao Service, Sociedad Limitada», adquiriendo la primera por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las segundas. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión aprobado en fecha 21-6-07, actualmente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 23 de octubre de 2007.—El Secretario de los Consejos de Administración, Pedro Castellanos Alonso.—65.073. 2.ª 26-10-2007

**BNP PARIBAS SECURITIES
SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**BANCO EXELBANK,
SOCIEDAD ANÓNIMA,**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 23 de octubre de 2007 el accionista único de Banco Exelbank, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, aprobó la fusión por absorción de Banco Exelbank, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, por su accionista único, la sociedad de nacionalidad francesa denominada «BNP Paribas Securities Services, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, quedando subrogada ésta en todos los derechos y obligaciones de aquella sin reserva ni limitación alguna. Todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 14 de septiembre de 2007. El procedimiento de fusión seguido por la sociedad absorbida Banco Exelbank, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, es el regulado en la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con la especialidad contempla-

da en el artículo 250 de dicha Ley por ser la sociedad absorbente BNP Paribas Securities Services, Sociedad Anónima, titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida. Los balances de fusión serán, en ambas sociedades, los respectivos de una y de otra cerrados a 30 de junio de 2007. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el día 1 de julio de 2007. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionista, ni ventajas a los administradores. De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal se informa del derecho de oposición que, en los términos previstos en su artículo 166, asiste a los acreedores de Banco Exelbank, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Banco Exelbank, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, Carlos Gardeazabal Ortiz.—64.867. y 3.ª 26-10-2007

BRUESA INMOBILIARIA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

RESURCA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión

Los socios únicos de las sociedades «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Resurca, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), respectivamente, el día 28 de septiembre 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su balance de fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 17 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), don Enrique Rico Gamir, y el Secretario del Consejo de Administración de «Resurca, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), don Mariano Otálora Argamasilla.—64.322. y 3.ª 26-10-2007

CAINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

ARIEL MARCELO CERVIGNO SOLÁ

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 115/2007 de este Juzgado de lo Social número 23,

seguidos a instancia de Mohamed Allaoui y Mimoun Akhouaji contra la empresa Cainsa Sociedad Anónima y Ariel Marcelo Cervigno Solá, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 16 de Octubre de 2007 por el que se declara a los ejecutados Cainsa Sociedad Anónima y Ariel Marcelo Cervigno Solá, en situación de insolvencia legal total, por importe de 13.709,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de octubre de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—64.023.

CARMEN RUIZ MARTÍNEZ

Declaración de Insolvencia

Don Diego-Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos n.º 810/06, Ejecución n.º 216/06, seguidos a instancia de Joaquín Rodríguez Parejo contra la Empresa Carmen Ruiz Martínez, se ha dictado resolución de fecha 9/10/2007 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

«Declarar al ejecutado “Carmen Ruiz Martínez” en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 500,00 euros de principal, más 80,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.»

Granada, 9 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Diego Julio Lechuga Viedma.—63.609.

CECILIO MATAS, S. A.

Disolución sociedad patrimonial

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Socios celebrada el día 3 de abril de 2007, con la asistencia de todos los socios, teniendo por tanto el carácter de Universal, se procede a la disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con la normativa vigente, Ley del Impuesto sobre Sociedades, disposición transitoria 24 de la Ley 35/2006, según el Balance cerrado al día 31 de marzo de 2007.

En Junta General Extraordinaria de 21 de junio de 2007, se ratificó el acuerdo de disolver la Sociedad de acuerdo con lo prevenido para las Sociedades Patrimoniales en la Disposición Transitoria 24 de la Ley 35/2006.

El balance a fecha 31 de agosto de 2007, último de la Sociedad, es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Resultados negat. ejer. anteriores.....	339.633,14
Terrenos y bienes naturales.....	7.058,30
Construcciones.....	45.458,02
Instalaciones, maquin. y utillaje.....	20.073,89
Otro inmovilizado material	2.460,78
Deudores.....	23.570,78
Caja.....	41,72
Bancos	868,67
Inversiones financieras	156.920,25
Amortización acum. imov. material	-44.097,31
Total activo	551.988,24
Pasivo:	
Capital.....	289.088,80
Reserva revalorización	60.101,21
Reserva legal	58.907,31
Reservas voluntarias	143.890,92
Total pasivo.....	551.988,24

La Sociedad se disuelve de acuerdo con la normativa vigente L.I.S. Disposición Transitoria 24 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre Sociedades, adjudicándose en proindiviso la totalidad del patrimonio de la Sociedad liquidada.

Guijuelo, 10 de octubre de 2007.—El Administrador, Cecilio Martín Matas.—63.968.